

BUENOS AIRES, 2 9 JUN 2016

VISTO: el expediente N°1892399/7408947, en el que la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL FRENTE DE ARTISTAS AMBULANTES ORGANIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO ARTISTICO (FAAO)" solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL FRENTE DE ARTISTAS AMBULANTES ORGANIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO ARTISTICO (FAAO)", constituida el 29/7/2015 y apruébase su estatuto de fojas 1,2/5, 47 y 48.

ARTÍCULO 2º: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 3º: Registrese, notifiquese y expidase testimonio de fs. 6,7/10,49 y 50. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2º de la presente.

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archivese

LG. J.

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº)000982

SERGIO BRODSKY INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUM